

Lanús,

26 JUL 2018

**VISTO:**

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que el Artículo 2 de la Ley 13.164 establece que los Municipios podrán acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la realización de operaciones de colocación de dinero a plazo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 26/07/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión “1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)”.

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que permite la suscripción de cuotapartes y el rescate de fondos de un modo ágil.

Que el Fondo Común de Inversión “1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)” invierte en depósitos vista, cauciones y plazos fijos en bancos del sistema financiero argentino e instrumentos de renta fija de escasa volatilidad.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos de manera inmediata.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) en el Fondo Común de Inversión “1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)” a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 “Inversiones Temporarias” por \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones), con transferencia bancaria de la Cuenta N° 2900252/60 “Subsecretaría de Hábitat – Obras en Espacio Público del Barrio Villa Jardín”, radicada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Lanús Oeste, a la Cuenta N° 51383/8 “Municipalidad de Lanús – Recursos Ordinarios”, radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lanús Este, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

**Artículo 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

*Lic. DAMIÁN SCHIAVONE*  
Secretario de Economía y Finanzas



*NÉSTOR O. GRINDETTI*  
Intendente Municipal